

(R. C. de la C. 411)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ~~un millón cuatrocientos quince mil setenta y seis dólares con siete centavos (\$1,415,076.07)~~ un millón trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y ocho centavos (\$1,377,442.48), provenientes de los balances disponibles: de los incisos (a), (b), (c), del apartado 5, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 128-2009; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 140-2009; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 220-2009; de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 221-2009; de los incisos (a), (c), (d), del apartado 7, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011; del inciso (1), del apartado A, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 39-2011; del inciso (a), del apartado 7, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2011; del inciso a, del apartado II, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 139-2011; de los apartados (1) al (65), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 173-2011; del inciso (a), subincisos (i) a la (iv) del inciso (b), del inciso (c), del inciso (d), de los subincisos (i) al (xxxv), del inciso (e) y del inciso (g), del apartado 8, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 192-2011; de los incisos (a), (f), (g), (h), (i), del Apartado 7, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 9-2012; del apartado (1), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 79-2012; del inciso (y), del apartado 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 84-2012; del inciso (a) y por la cantidad de doce mil (12,000) dólares, del inciso (b), del apartado 11, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012; de los incisos (a) al (hh), del apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 172-2012; y de los subincisos (iii), (vi) y (vii), del inciso e, del apartado 8, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 180-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ~~un millón cuatrocientos quince mil setenta y seis dólares con siete centavos (\$1,415,076.07)~~ un millón trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y ocho centavos (\$1,377,442.48), provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de ~~treinta y cinco mil seiscientos veinte dólares con setenta y nueve centavos (\$35,620.79)~~ cuatro mil cuatrocientos setenta y tres dólares con ochenta centavos (\$4,473.80), de los incisos (a), (b), (c), del apartado 5, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009; por la cantidad de setecientos cincuenta y dos dólares con treinta y siete centavos (\$752.37), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 128-2009; por la cantidad de ~~dos mil setecientos setenta~~

~~y siete dólares con noventa y nueve centavos (\$2,777.99)~~ dos mil once dólares con treinta y cuatro centavos (\$2,011.34), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 140-2009; por la cantidad de cien (100) dólares, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 220-2009; por la cantidad de seiscientos veintidós dólares con veintinueve centavos (\$622.29), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 221-2009; por la cantidad de ciento trece mil doscientos diecinueve dólares con ochenta y ocho centavos (\$113,219.88) de los incisos (a), (c), (d), del apartado 7, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011; por la cantidad de mil ciento cuarenta y dos (1,142) dólares, del inciso (1), del apartado A, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 39-2011; por la cantidad de ochenta y un mil trescientos diecisiete dólares con cinco centavos (\$81,317.05), del inciso (a), del apartado 7, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2011; por la cantidad de mil quinientos noventa y dos dólares con once centavos (\$1,592.11) del inciso a, del apartado II, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 139-2011; por la cantidad de once mil seiscientos noventa y nueve dólares con veinte centavos (\$11,699.20), de los apartados (1) al (65), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 173-2011; por la cantidad de siete mil ciento diecisiete dólares con cuarenta centavos (\$7,117.40), del inciso (a), por la cantidad de ~~nueve mil (9,000)~~ cinco mil (5,000) dólares, subincisos (i) a la (iv) del inciso (b), por la cantidad de cuatrocientos veintinueve dólares con noventa y cinco centavos (\$429.95), del inciso (c), por la cantidad de mil noventa y ocho dólares con cuarenta y ocho centavos (\$1,098.48), del inciso (d), por la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los subincisos (i) al (xxxv), del inciso (e) y por la cantidad de veinticuatro mil trescientos cincuenta y cuatro dólares con diecisiete centavos (\$24,354.17), del inciso (g), del apartado 8, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 192-2011; por la cantidad de ~~quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares con setenta y cinco centavos (\$15,464.75)~~ trece mil setecientos cuarenta y seis dólares con ochenta centavos (\$13,746.80), de los incisos (a), (f), (g), (h), (i), del Apartado 7, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 9-2012; por la cantidad de cuarenta y un mil novecientos ochenta y ocho dólares con noventa y cinco centavos (\$41,988.95), del apartado (1), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 79-2012; por la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del inciso (y), del apartado 15, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 84-2012; por la cantidad de veintidós mil seiscientos treinta dólares con treinta y ocho centavos (\$22,630.38), del inciso (a) y por la cantidad de doce mil (12,000) dólares, del inciso (b), del apartado 11, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012; por la cantidad de veinte mil ciento cuarenta y ocho dólares con treinta y un centavos (\$20,148.31), de los incisos (a) al (hh), del apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 172-2012; y por la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los subincisos (iii), (vi) y (vii), del inciso e, del apartado 8, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 180-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes según se describe a continuación:

A. Departamento de la Vivienda

Para la compra de materiales de construcción y para llevar a cabo obras de

rehabilitación de viviendas que redunden a beneficio de nuestros ciudadanos:

1. Municipio de Aguada	25,000 <u>24,335.17</u>
2. Municipio de Aguadilla	25,000 <u>24,335.17</u>
3. Municipio de Aibonito	15,000 <u>14,601.10</u>
4. Municipio de Arroyo	20,000 <u>19,468.13</u>
5. Municipio de Cabo Rojo	30,000 <u>29,202.20</u>
6. Municipio de Caguas	80,000 <u>77,872.53</u>
7. Municipio de Camuy	10,000 <u>9,734.07</u>
8. Municipio de Canóvanas	10,000 <u>9,734.07</u>
9. Municipio de Carolina	120,000 <u>116,808.80</u>
10. Municipio de Cayey	39,000 <u>37,962.86</u>
11. Municipio de Ciales	25,000 <u>24,335.17</u>
12. Municipio de Cidra	39,000 <u>37,962.86</u>
13. Municipio de Coamo	20,000 <u>19,468.13</u>
14. Municipio de Corozal	25,000 <u>24,335.17</u>
15. Municipio de Dorado	34,358.69 <u>33,444.98</u>
16. Municipio de Guánica	7,000 <u>6,813.85</u>
17. Municipio de Guayama	25,000 <u>24,335.17</u>
18. Municipio de Guayanilla	25,000 <u>24,335.17</u>
19. Municipio de Gurabo	20,000 <u>19,468.13</u>
20. Municipio de Hatillo	25,000 <u>24,335.17</u>
21. Municipio de Hormigueros	10,000 <u>9,734.07</u>

22. Municipio de Humacao	40,000 <u>38,936.27</u>
23. Municipio de Isabela	23,000 <u>22,388.35</u>
24. Municipio de Juncos	25,000 <u>24,335.17</u>
25. Municipio de Lajas	12,000 <u>11,680.88</u>
26. Municipio de Las Marías	23,000 <u>22,388.35</u>
27. Municipio de Las Piedras	5,000 <u>4,867.03</u>
28. Municipio de Luquillo	25,000 <u>24,335.17</u>
29. Municipio de Maunabo	12,500 <u>12,167.58</u>
30. Municipio de Maricao	7,000 <u>6,813.85</u>
31. Municipio de Mayagüez	40,000 <u>38,936.27</u>
32. Municipio de Moca	25,000 <u>24,335.17</u>
33. Municipio de Naguabo	5,000 <u>4,867.03</u>
34. Municipio de Patillas	12,500 <u>12,167.58</u>
35. Municipio de Peñuelas	15,000 <u>14,601.10</u>
36. Municipio de Ponce	65,000 <u>63,271.43</u>
37. Municipio de Quebradillas	15,000 <u>14,601.10</u>
38. Municipio de Sámana Grande	15,000 <u>14,601.10</u>
39. Municipio de Salinas	15,000 <u>14,601.10</u>
40. Municipio de San Germán	25,000 <u>24,335.17</u>
41. Municipio de San Juan	150,000 <u>146,011.00</u>
42. Municipio de San Lorenzo	12,500 <u>12,167.58</u>
43. Municipio de San Sebastián	23,000 <u>22,388.35</u>

44. Municipio de Santa Isabel	15,000 <u>14,601.10</u>
45. Municipio de Trujillo Alto	60,000 <u>58,404.40</u>
46. Municipio de Vega Alta	34,358.69 <u>33,444.98</u>
47. Municipio de Vega Baja	34,358.69 <u>33,444.98</u>
48. Municipio de Villalba	25,000 <u>24,335.17</u>
49. Municipio de Yabucoa	12,500 <u>12,167.58</u>
50. Municipio de Yauco	14,000 <u>13,627.69</u>
Total	\$1,415,076.07 <u>\$1,377,442.48</u>

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

2014 JAN 10 PM 3: 36

CAMARA DE REPRESENTANTES
DE PUERTO RICO
OFICINA DE ARCHIVOS Y REGISTROS